



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION **Nº 238 / 2014** CONSTRUCCION PROVISORIA ACOGIDO
AL ARTICULO Nº 124 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES

FECHA PERMISO: 17 DE JULIO DEL 2014

VENCE: 17 DE JULIO DEL 2017
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-4

Ubicado en AVENIDA JUAN MACKENNA

Población

PROPIETARIO COMERCIAL REAL LTDA

domiciliado en calle RAMIREZ

ARQUITECTO PATRICIO FERRADA MOLINET

Nº patente profesional 3-1322

CALCULISTA

Nº patente profesional

CONSTRUCTOR ART. 5.1.8 DE LA O.G.U.C.

Nº patente profesional

REVISOR INDEPENDIENTE

CATEGORIA

REVISOR DE CÁLCULO

ROL de propiedad Nº 167-16

Derechos municipales \$4.706.-

COMERCIO – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO
presupuesto \$ 313.743.-

Nº 787 OSORNO

Sector (ZONA C-2)

R.U.T Nº 80.196.200-9

Nº 1079 OSORNO

Domicilio BILBAO Nº 1129 OF. 602-A OSORNO

RUT Nº 10.315.351-4

Domicilio

RUT Nº

Domicilio

RUT Nº

DIRECCIÓN

RUT Nº

DOMICILIO

Superficie terreno 1.400,80 M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 1º	
1º piso	3,90 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
Sgtes.	
TOTAL	3,90 M²

Notas

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la L.G.U.C., donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras
- El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales en las Obras.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de una construcción provisoria acogidas al Artículo 124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, cuyo destino del inmueble es playa de estacionamiento, ubicada en Avenida Mackenna N° 787, Osorno, según el siguiente detalle de superficie aprobada:

Caseta de Control: 3,90 m2

- Para la Recepción Definitiva deberá contar con el Estudio "Informe Vial Básico", reglamentado en el N°3, de la Resolución Exenta N°511 del año 2012.
- Para la Recepción Final deberán estar ejecutadas todas las obras indicadas en la Ordenanza Municipal N° 64 de fecha 04/04/2014, para el uso de Recintos como Playa de Estacionamientos y Compraventa o Exhibición de Vehículos.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/esp

[Faint blue ink stamp and signature at the bottom of the page]